

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-00456-00
CLASE: SOLICITUD APREHENSIÓN GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO: JAVIER ALEJANDRO BURITICA SARMIENTO

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, teniendo en consideración las siguientes causales:

1. De conformidad con el artículo 8 inciso segundo del precitado Decreto, alúdase, la forma cómo se obtuvo la dirección electrónica de la pasiva. Alleguése, las evidencias correspondientes.

Notifíquese.



DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez